

PROCESO: EJECUTIVO
RAD 2020-00417-00
DEMANDANTE: LUIS CARLOS NIETO RINCON
DEMANDADO: FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que dentro del presente proceso es menester reprogramar la audiencia fijada para el día 18 de julio del 2023. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 13 de julio de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023) . RAD 00417-2020.-

El Despacho, manifiesta que se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia del artículo 372 del CGP, que estaba fijada para el día 18 de julio del 2023, a la hora judicial de las 9:30 am, toda vez que el titular del Despacho tiene programada audiencia de carácter penal en el Tribunal Superior de Barranquilla en esa misma fecha desde las 9:00 a.m.-

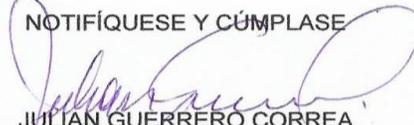
Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente la reprogramacion de dicha fecha, lo cual se hará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – **Fíjese** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, dentro del presente proceso y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, el día 31 de julio del 2023 a las 02:00 p.m.-

Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL